

LA ADMINISTRACIÓN PAGA MENOS DE LO QUE DEBE PAGAR POR EL COMPLEMENTO DE FUNCIONES ASISTENCIALES

**I
N
F
O
R
M
A**

El actual Convenio Colectivo, en su artículo 180, crea el complemento por funciones asistenciales. Este complemento lo deben cobrar todas las categorías profesionales del área de actividad D, así como la categoría de técnico auxiliar, de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, en una cuantía del 5% sobre el salario base, a pagar en 12 mensualidades.

CSIT UNIÓN PROFESIONAL considera que se está pagando menos de lo que se debe, porque la Administración lo calcula solo sobre la mensualidad ordinaria y lo debe calcular sobre la retribución anual incluyendo las pagas extraordinarias. Resultando estas diferencias:

SALARIO MENSUAL 2018	PAGAN	SALARIO BASE ANUAL 2018	DEBEN PAGAR	DIFERENCIA MENSUAL	DIFERENCIA ANUAL
Nivel 10 2.323,03€	116,15€	33.726,18€	140,52€	24,37€	292,44€
Nivel 9 2.136,11€	106,80€	31.109,30€	129,62€	22,82€	273,84€
Nivel 7 1.857,46€	92,87€	26.989,28€	112,45€	19,58€	234,96€
Nivel 3 1.253,91€	62,69€	18.211,32€	75,88€	13,19€	158,28€

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

CSIT UNIÓN PROFESIONAL no tiene dudas. En primer lugar, el Convenio Colectivo en los artículos 169 y 173, define el salario base; en segundo lugar, establece el salario base de cada nivel salarial en los anexos III y VII y lo hace en términos anuales y no solo sobre las doce mensualidades.

Por ello, **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** ha llevado el asunto a la Comisión Paritaria celebrada el viernes 18 de enero, hemos propuesto corregir la forma de pago del complemento por funciones asistenciales y que se abonen los atrasos desde el 1 de septiembre de 2018, lo cual ha contado con el apoyo de los demás sindicatos, pero con la negativa de la Administración.

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, no permitiremos a la Administración esta adulteración del contenido del Convenio Colectivo, por lo que adoptaremos cuantas acciones y medidas sean necesarias para el efectivo cumplimiento del mismo, en defensa de los derechos económicos de los trabajadores de todas las categorías afectadas: TECAEs, DUEs, Facultativos, Psicólogos, Trabajadores Sociales.

ÚNETE A NOSOTROS EN:



Segundo Sindicato más representativo en la Administración CM

Diferénciate

